**CIRCULAR IMPOSITIVA NRO. 1005**

##### *Resolución General N° 4625 AFIP*

##### *Fecha de Norma: 31/10/2019*

##### *Boletín Oficial: 01/11/2019*

##### Micro o Pequeñas Empresas. Se extiende el plazo para la cancelación de las contribuciones de la seguridad social con el saldo de libre disponibilidad del IVA.

A través de la Resolución General 4625 AFIP extiende hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, la fecha límite para efectuar la solicitud de afectación del saldo de libre disponibilidad del Impuesto al Valor Agregado a la cancelación de las Contribuciones de la Seguridad Social. Este beneficio excepcional y de carácter transitorio fue reglamentado por la Resolución General AFIP 4603/2019 (Ver CircularImpositiva Nro. 1001).

* **Vigencia**

Las disposiciones de la presente entrará en vigencia a partir del día 1 de noviembre de 2019.

Buenos Aires, 04 de Noviembre de 2019.